



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GOBIERNO REGIONAL
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 120-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 18 de mayo-2026.

VISTO: Los documentos; Oficio Múltiple N.° D000111-2025-OGGR-MINSA, de fecha 03 de junio del 2025, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, establece el inicio del proceso de nombramiento de personal CAS bajo el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, Oficio Múltiple N.° D000063-2026-OGGRH-MINSA y la RESOLUCIÓN N° 002755-2026-SERVIR/TSC-Segunda Sala de fecha 08 de mayo-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1, literal r) de la Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza de manera excepcional el nombramiento de personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057 (CAS), sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que, la Ley N.° 32059 establece disposiciones complementarias para fortalecer la gestión de los recursos humanos en el sector público, y habilita mecanismos excepcionales de nombramiento progresivo del personal bajo el régimen CAS en el ámbito del sector salud;

Que, el Decreto Supremo N.° 006-2025-SA aprueba las disposiciones reglamentarias para la implementación del proceso de nombramiento del personal administrativo CAS del sector salud, estableciendo que cada Unidad Ejecutora debe conformar una Comisión Evaluadora mediante resolución, encargada de organizar, ejecutar y supervisar el proceso de nombramiento de dicho personal;

Que, a través del Oficio Múltiple N.° D000111-2025-OGGR-MINSA, se emiten precisiones operativas y técnicas para asegurar el cumplimiento uniforme del proceso de nombramiento en todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud;

Que, a través de la RESOLUCIÓN N° 002755-2026-SERVIR/TSC-Segunda Sala del tribunal del SERVIR, fecha 08 de mayo-2026, resuelve:

PRIMERO.- Declarar la NULIDAD de los actos administrativos contenidos en la "LISTA DE APTOS Y NO APTOS INICIAL RESULTANTE DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS Y REQUISITOS del 25 de julio de 2025 y del Resultado del Recurso de reconsideración del 5 de agosto de 2025, en el Proceso de Nombramiento del Personal CAS Administrativo, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en el extremo referido al señor EDWIN JOSE ROJAS LINARES, emitido por la UNIDAD EJECUTORA 408: HOSPITAL DE ESPINAR; por haberse vulnerado el deber de motivación.

SEGUNDO.- Retrotraer el procedimiento, en relación al señor EDWIN JOSE ROJAS LINARES, al momento previo a la emisión de la "LISTA DE APTOS Y NO APTOS INICIAL RESULTANTE DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS Y REQUISITOS del 25 de julio de 2025, del Proceso de Nombramiento CAS Administrativos 2025 Literal r) Artículo 8 Ley N° 32185", debiendo la UNIDAD EJECUTORA 408: HOSPITAL DE ESPINAR, tener en consideración lo señalado en el artículo 12° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y los criterios señalados en la presente resolución.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el convenio 028-2024-MINSA.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 120-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 18 de mayo-2026.

Que, conforme el documento de visto; PROVEIDO S/N, de la Dirección Ejecutiva a efecto de los documentos de referencia, quien dispone a quien corresponda formalizar bajo acto resolutivo acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección Ejecutiva del Hospital de Espinar, facultado mediante Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR y REACTIVAR, el Comité de proceso de nombramiento para el caso en concreto de acuerdo a lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 002755-2026-SERVIR/TSC-Segunda Sala, para el proceso de nombramiento del personal CAS bajo el Decreto Legislativo N°1057 del Ministerio de Salud, en el marco del Decreto Legislativo N° 006-2025-SA, en la U.E. 408 – Hospital de Espinar, la misma que está conformada por los siguientes integrantes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	C.D. Carlos Alberto ASPILCUETA ARENAS	Presidente
02	Abg. Marco Antonio MANSILLA ALVAREZ	Secretario
03	Abg. Washington MIRANDA VILLAVICENCIO	Integrante
04	Lic. Adm. Oscar Jesús BRAGAGNINI BACA	Integrante
05	C.P.C. Marco MEDINA MENA	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la comisión designada la planificación, ejecución, supervisión y fiscalización del proceso de nombramiento de personal CAS administrativo, conforme a lo dispuesto autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Decreto Supremo N.° 006-2025-SA que establece los lineamientos para el nombramiento de personal administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 1057 y el Oficio Múltiple N.° D000111-2025-OGGR-MINSA, Oficio Múltiple N.° D000063-2026-OGGRH-MINSA, la comisión deberá garantizar el respeto a los principios de meritocracia, legalidad, transparencia e igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado, e instancias correspondientes para su cumplimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 116° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 152-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL, de fecha 10 de junio-2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Aspilcueta Arenas
COP: 59593
DIRECTOR EJECUTIVO